

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos 2864508 -3228612420  
Bogotá D. C. veinte de octubre de dos mil veinte

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00425-00